



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0263/05/24

Oficio N° 150/ORV/3108/2024

Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2024

ENRIQUE RODRIGUEZ LOZADA TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 21 de Mayo de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Enrique Rodriguez Lozada la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 40 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco, Parcelas No. 59 Z-1 P2/2, 72 Z-2 P2/2 y 78 Z-2 P2/2 del Ejido Tlacuilolan	Xico	3.5572	1.9000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 40 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco, Parcelas No. 59 Z-1 P2/2, 72 Z-2 P2/2 y 78 Z-2 P2/2 del Ejido Tlacuilolan
WGS84	Parcela No. 40 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco, Parcelas No. 59 Z-1 P2/2, 72 Z-2 P2/2 y 78 Z-2 P2/2 del Ejido Tlacuilolan





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0263/05/24
Oficio N° 150/ORV/3108/2024
Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2024

WGS84	Parcela No. 40 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco, Parcelas No. 59 Z-1 P2/2, 72 Z-2 P2/2 y 78 Z-2 P2/2 del Ejido Tlacuilolan
WGS84	Parcela No. 40 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco, Parcelas No. 59 Z-1 P2/2, 72 Z-2 P2/2 y 78 Z-2 P2/2 del Ejido Tlacuilolan
WGS84	Parcela No. 40 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco, Parcelas No. 59 Z-1 P2/2, 72 Z-2 P2/2 y 78 Z-2 P2/2 del Ejido Tlacuilolan

PREDIO: Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Enrique Rodríguez Lozada

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Enrique Rodríguez Lozada	1	698503.8873	2151132.4426
Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Enrique Rodríguez Lozada	2	698508.5335	2151080.7178
Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Enrique Rodríguez Lozada	3	698500.1322	2151083.5807
Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Enrique Rodríguez Lozada	4	698470.0332	2151095.2494
Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Enrique Rodríguez Lozada	5	698469.7237	2151111.0304
Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Enrique Rodríguez Lozada	6	698474.4082	2151132.2799
Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Enrique Rodríguez Lozada	7	698499.3825	2151133.7214

PREDIO: Parcela 59 Z-1 P2/2 del C. Clara Suarez Vega

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 59 Z-1 P2/2 del C. Clara Suarez Vega	1	698395.29	2151115.2
Parcela 59 Z-1 P2/2 del C. Clara Suarez Vega	2	698386.86	2151114.91
Parcela 59 Z-1 P2/2 del C. Clara Suarez Vega	3	698391.46	2151221.53
Parcela 59 Z-1 P2/2 del C. Clara Suarez Vega	4	698400.42	2151224.1





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0263/05/24

Oficio N° 150/ORV/3108/2024

Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2024

PREDIO: Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Clara Suarez Vega (Poligono 2)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Clara Suarez Vega (Poligono 2)	1	697903.3084	2148846.8247
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Clara Suarez Vega (Poligono 2)	2	697872.3579	2148775.6841
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Clara Suarez Vega (Poligono 2)	3	697847.2637	2148779.9512
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Clara Suarez Vega (Poligono 2)	4	697841.1502	2148781.7602
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Clara Suarez Vega (Poligono 2)	5	697851.1228	2148820.039
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Clara Suarez Vega (Poligono 2)	6	697864.8385	2148871.0726
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Clara Suarez Vega (Poligono 2)	7	697881.6011	2148868.0295
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Clara Suarez Vega (Poligono 2)	8	697892.7771	2148854.2479

PREDIO: Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Suarez Vega Clara (Poligono01)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Suarez Vega Clara (Poligono01)	1	697994.4291	2149056.8342
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Suarez Vega Clara (Poligono01)	2	697915.2154	2148874.2673
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Suarez Vega Clara (Poligono01)	3	697868.6736	2148885.3426
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Suarez Vega Clara (Poligono01)	4	697973.6352	2149091.3044
Parcela 72 Z-2 P2/2 de la C. Suarez Vega Clara	5	697985.105	2149081.2928





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0263/05/24

Oficio N° 150/ORV/3108/2024

Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2024

(Poligono01)			
--------------	--	--	--

PREDIO: Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	1	698080.7415	2148796.5384
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	2	698078.1432	2148789.7034
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	3	698073.2879	2148791.5488
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	4	698071.3069	2148796.435
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	5	698061.8723	2148796.3317
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	6	698055.4776	2148798.733
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	7	698057.7837	2148804.1129
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	8	698061.7696	2148805.7101
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	9	698066.573	2148822.6628
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	10	698100.7672	2148903.4403
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	11	698107.8122	2148909.3884
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	12	698116.0171	2148939.9631
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	13	698118.6069	2148946.0048
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	14	698124.8921	2148944.1267
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	15	698126.5754	2148942.8023
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	16	698130.198	2148938.862
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	17	698128.9834	2148935.7477
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	18	698126.1918	2148932.3842
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	19	698129.2532	2148928.8854
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	20	698133.7753	2148926.7811
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	21	698139.8871	2148923.9691
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	22	698139.7927	2148923.7325
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	23	698135.923	2148914.0333
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	24	698131.803	2148904.1561
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	25	698126.7841	2148900.2169
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	26	698121.9397	2148882.1647
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	27	698106.7637	2148844.1273
Parcela 78 Z-2 P2/2 del Juan Martinez Suarez	28	698089.917	2148803.7397





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0263/05/24

Oficio N° 150/ORV/3108/2024

Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2024

3. TURNO

Turno esperado: 20 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 3.5572 ha

Superficie a plantar: 1.9000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 1.9000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Pino	<i>Pinus patula</i>	Parcela No. 40 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco, Parcelas No. 59 Z-1 P2/2, 72 Z-2 P2/2 y 78 Z-2 P2/2 del Ejido Tlacuilolan	1.9000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
------------------	----------------------------------	-----	-----------------	---------------------------------	--------------------------------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0263/05/24

Oficio N° 150/ORV/3108/2024

Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2024

Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2031	1.9000	31.11	59.11
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2034	1.9000	55.55	105.55
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2037	1.9000	84.44	160.44
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2040	1.9000	108.88	206.87

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

531.962

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

531.962

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2044	1.9000	142.21	270.20

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

270.199

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

270.199

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del LIC. PONCIANO VELASCO SANTIAGO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0263/05/24

Oficio N° 150/ORV/3108/2024

Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2024

dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 40 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco, Parcelas No. 59 Z-1 P2/2, 72 Z-2 P2/2 y 78 Z-2 P2/2 del Ejido Tlacuilolan	F-30-092-PAR-108/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0263/05/24

Oficio N° 150/ORV/3108/2024

Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2024

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0263/05/24

Oficio N° 150/ORV/3108/2024

Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2024

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a Enrique Rodríguez Lozada, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ


BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.

Expediente.

DFB / RC / NCG / Bivo



